



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL**

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 A LA ORDEN DE COMPRA NRO. 132545 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y UNIÓN TEMPORAL EMINSER – SOLOASEO 2023

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar la orden de compra **NRO. 132545 DE 2024**, así:

PRIMERO. ADICIONSE la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$292,313,704.28)**, al valor inicialmente pactado en la orden de compra ya referenciada. En consecuencia, el valor total del contrato será la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$877,225,944.52)**

SEGUNDO. MODIFIQUESE la descripción del servicio requerido, adicionándose los servicios, personal e insumos descritos en el Anexo No 1 adjunto al presente documento y el cual hace parte integral de esta modificación.

TERCERO. PRORROGUESE el plazo de ejecución en dos (2) meses más, hasta el 28 de febrero de 2025.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a) Informe de supervisión. b) Anexo 1 “RESUMEN MODIFICACIÓN”.**

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en cuanto al valor y el plazo de ejecución.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma TVEC. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE
Director SENA Regional Magdalena

ARMANDO SANDOVAL CASTRO
NIT. 901676835-2
Representante Legal
Eminersoloaseo2023@gmail.com

Elaboró:  Betty Marcela Méndez Acosta – Abogado Gestión Contractual